

DECRETO N° 0054

NEUQUÉN, 14 ENE 2003

El Expediente TMF N° 8154 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor MANUEL TRÁNSITO LAGOS contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito -Normas sobre Documentación- previstas en el Artículo 213°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado adjunta fotocopia de recibo de pago de seguro obligatorio vigente al momento del labrado del acta;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor LAGOS (fs. 07-09), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen s/n°, manifestando que se deberá revocar la sentencia emanada del Tribunal, fundamentada en el Artículo 213°, y condenar al señor LAGOS como autor de la falta a la norma tipificada por el Artículo 214°) (olvido de seguro vigente) Ordenanza Municipal N° 8033, al pago de siete (7) módulos equivalentes a \$ 35.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas, dentro del término de tres (3) días hábiles;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación ----- presentado por el señor LAGOS MANUEL TRÁNSITO; por los


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

motivos expuestos en los considerandos del presente .-

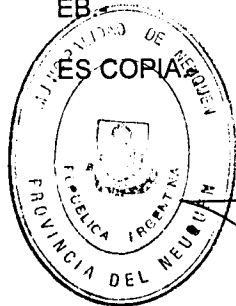
Artículo 2º) REVOCAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por la señora Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1); en cuanto a la tipificación de la falta, condenando al señor LAGOS al pago de siete (7) módulos, más las costas por violación al Artículo 214º) (olvido de seguro vigente); de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.



[Handwritten signature]
MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO.-